ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR "EL PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN MEDIANTE LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL, CONDICIÓN FÍSICA, METABÓLICA Y CARDIOVASCULAR DENTRO DE LA CULTURA DEL CUIDADO" PARA LOS SERVIDORES DE LA RAMA JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO"

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, se procede a realizar el siguiente estudio de conveniencia para la modalidad de contratación de mínima cuantía.

Armenia, Quindío
Mayo de 2024

CAPÍTULO I

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y dando cumplimiento a la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y para materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, efectuará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera o económica, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; este último se efectuará en el capítulo correspondiente a la *tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.*

Es importante resaltar que la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente establece lo siguiente:

> **(…) B**. **Mínima Cuantía**
>
> *En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.*
>
> *En esta modalidad de selección* ***no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes****, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.(…)*

Que de conformidad con lo anterior se estructura el análisis del sector para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

1. Aspectos Generales

El siguiente análisis pretende ofrecer una visión del sector salud particularmente en lo concerniente con el servicio para la práctica de exámenes de tamizaje cardiovascular, condición física, nutricional y metabólica.

En Colombia, desde finales de los años sesenta las enfermedades cardiovasculares empiezan a ser reconocidas como causa de morbilidad y mortalidad. A comienzos de la década de los ochenta adquieren relevancia epidemiológica y a partir de ese momento y durante los siguientes 30 años, han ocupado los cinco primeros puestos en la lista de las diez principales causas de mortalidad para el país.

Actualmente, la enfermedad isquémica cardíaca, el accidente cerebrovascular, la diabetes y la enfermedad hipertensiva ocupan los puestos 1°, 3°, 8° y 9° dentro de las diez principales causas de mortalidad en Colombia.

La enfermedad cardiovascular se refiere a las enfermedades del corazón y a las enfermedades del sistema de vasos sanguíneos (arterias, capilares, venas) de todo el organismo, tales como el cerebro, las piernas y los pulmones. "Cardio" se refiere al corazón y "vascular" al sistema de vasos sanguíneos. [1]

La actividad física es una herramienta eficaz para obtener resultados en salud, bienestar y calidad de vida, optimizar los procesos relacionados con la disminución de factores de riesgo inherentes a la inactividad física (Vidarte, 2011), coadyuvar en disminuir la prevalencia de ciertas Enfermedades No Transmisibles (ENT), más allá de la enfermedad

[1] https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PENT/Paginas/enfermedades-cardiovasculares.aspx

cardiovascular en enfermedades como la obesidad, diabetes, cáncer, depresión, Alzheimer, artritis y osteoporosis, además de los efectos importantes en salud mental y cognitiva, calidad del sueño, desempeño cognitivo, y en la mejora de la capacidad funcional, entre otras (Blair, 2009), aportar en la reducción de causas previsibles de mortalidad prematura (Lee, 2012), mejorar el estado funcional del individuo (OMS, 2014), la discapacidad y reducir la carga económica proveniente del manejo de estas condiciones crónicas no transmisibles.

En el país, según las Encuestas Nacionales de Situación Nutricional (ENSIN) realizadas de manera quinquenal desde el 2005 y que incluye un capítulo para interrogar la actividad física, se evidencia en la ENSIN 2015 que en la población entre los 3 y 5 años el cumplimiento de las recomendaciones de actividad física como media nacional es de 25.6% con diferencias por género en donde los niños tienen una prevalencia de cumplimiento de 30.2% y las niñas de 20.7% y con datos que muestran que los niños que viven en hogares con índice de riqueza más alto tienen una mayor prevalencia de cumplir con recomendaciones de actividad física, adicionalmente la prevalencia también varía por la disponibilidad de parques (27.6%) y no tener televisión en el cuarto (27.4%).

Las prevalencias de cumplir con las recomendaciones para actividad física en la población adulta entre los 18 y 64 años son del 51.3% para actividad física en tiempo libre más transporte activo, al desagregar solamente a tiempo libre esta prevalencia es de 22.5% con un incremento de tres puntos porcentuales en relación a lo encontrado en la ENSIN 2010, con diferencias también por género, con mayores cumplimientos para el género masculino. Adicionalmente las prevalencias mejoran cuando hay participación en la oferta de programas de actividad física y hay acceso a ciclovías.

El ejercicio y la actividad física disminuyen el riesgo de desarrollar enfermedad coronaria, accidente cerebrovascular, diabetes tipo 2 y algunas formas de cáncer (por ejemplo: cáncer de colon, seno y próstata). Además, reducen la presión arterial, mejoran la sensibilidad a la insulina y desempeña un papel importante en el control de peso. De particular relevancia para las personas mayores, el ejercicio preserva la masa ósea y reduce el riesgo de caída. Previene y mejora los trastornos depresivos leves a moderados y la ansiedad. Un estilo de vida físicamente activo mejora los sentimientos de "energía", bienestar, calidad de vida y función cognitiva, se asocia con un menor riesgo de deterioro cognitivo y demencia (OMS,2020), (ACSM, 2011)[2]

En el año 2022 aumentaron en un 35 % las muertes por enfermedades isquémicas del corazón, en comparación con el 2021, pasando de 51.988 muertes a más de 70.000 en 2022, de acuerdo con datos del Dane. Esta tendencia continuó en el 2023, con una tendencia de ocho (8) colombianos muertos cada hora por una enfermedad relacionada con este órgano.

La prevención y el autocuidado son fundamentales para la salud cardíaca. Esto implica hacer ejercicio, comer bien, dormir lo suficiente y realizar chequeos médicos después de los 40 años. En personas con comorbilidades deben seguir los tratamientos recetados para controlar la presión arterial, triglicéridos, azúcar en sangre, colesterol, para prevenir eventos cardíacos que puedan poner en riesgo su vida.

De acuerdo con el DANE, en el 2022 la principal causa de muerte fue la enfermedad isquémica del corazón, pero de manera relevante se encontró que las enfermedades crónicas de las vías respiratorias, el cáncer de la tráquea, los bronquios y el pulmón y el cáncer de mama, hacen parte de las 11 principales causas de muerte en nuestro país. Es por esto que es necesario implementar medidas de control, con el fin de asegurar la prevención de estas enfermedades en los servidores judiciales, anticipándonos mediante toma de pruebas de tamizaje. Para cubrir esta necesidad, La Entidad realizará a través de la contratación de empresas especializadas en servicios de laboratorio clínico y atención en salud como Instituciones Prestadoras de Salud y prestadores de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

[2] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/directrices-promocion-consejeria-af-ths.pdf

Estas entidades deben dar cumplimiento a los requisitos establecidos en Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicio de Salud.

2. ASPECTO ECONÓMICO:

2.1 Agentes que componen el sector

A continuación, se relacionan las entidades públicas con funciones relacionadas con el sector salud:

- **Entidades Internacionales**

La Organización Mundial de la Salud OMS

La Organización Mundial de la Salud es la entidad encargada de coordinar la labor sanitaria internacional promoviendo la colaboración por medio de la movilización de alianzas y de diferentes agentes del ámbito de la salud, para que los países logren sus objetivos sanitarios.

- **Entidades Públicas**

Ministerio de Salud y Protección Social

El Ministerio de Salud es el ente regulador, dentro del marco de sus competencias, formula, adopta, dirige, coordina, ejecuta y evalúa la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participa en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.

Superintendencia Nacional de Salud:

Por su parte, la Superintendencia de Salud es el organismo de carácter técnico, que cumple funciones de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Salud.

Dentro de las funciones de inspección, vigilancia y control encontramos las siguientes:

- Fijar las políticas de inspección, vigilancia y control; vigilar el cumplimiento de las normas.
- Supervisar la calidad de la atención de la salud y control del aseguramiento, la afiliación, la calidad de la prestación de los servicios y la protección de los usuarios.
- Velar por la eficiencia en la generación, recaudo, flujo, administración, custodia y aplicación de los recursos con destino a la prestación de los servicios de salud.

Instituto Nacional de Salud:

El Instituto Nacional de Salud tiene el objetivo de desarrollar y gestionar el conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos; y actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Ministerio del Deporte:

El Ministerio del Deporte es el encargado de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, educación, cultura, cohesión social, conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

2.2 Crecimiento de la economía en Colombia, sector salud y perspectiva de crecimiento

Para el año 2023, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9%, respecto al año 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.

- Educación crece 1,0%.

- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.

En el cuarto trimestre de 2023, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,1%.

- Educación decrece 0,8%.

- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica tasas de crecimiento en volumen cuarto trimestre 2023pr

DANE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (CT)
Cuarto trimestre 2023pr

- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,2%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023Pr/ 2022P	2023Pr-IV / 2022P-IV	2023Pr-IV/ 2023Pr-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	6,1	-0,4
Educación	1,0	-0,8	-0,8
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,2	6,3	0,2
Administración pública y defensa [1]	**3,9**	**3,8**	**-0,6**

Tabla 2. Índice de precios al consumidor con corte a marzo 2024

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,05	0,70	4,56	2,73	13,34	7,36

Fuente: DANE, IPC

3. ASPECTO LEGAL O REGULATORIO

A continuación, se presentan las principales leyes y normas vigentes que se aplican al proceso de contratación que influyen y regulan las actividades del procedimiento por el cual se adelantará la presente contratación:

- Constitución Política de Colombia: artículos 2, 11, 49, 80 y 339, entre otros.
- La Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Decreto 1295 de 1994 sobre las obligaciones del Empleador en materia de seguridad social sobre el Sistema General de Riesgos Profesionales, artículo 21, 56,57 y 58.
- Acuerdo PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, promueve la seguridad y salud de los funcionarios y empleados en sus sitios de trabajo, así como también de los contratistas, subcontratistas y visitantes.

En cuanto al marco normativo colombiano específico para la contratación del objeto del servicio, se tiene:

- Decreto 780 de 2016 o Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social: compila todos los requisitos normativos del ámbito de la salud y la protección social.
- Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. PARÁGRAFO 3. El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.
- Circular Unificada de 2004: Dirección General de Riesgos Profesionales, A. Instrucciones a empleadores: 3. Examen médico para efectos de salud ocupacional. En materia de salud ocupacional y para efecto de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función determinada, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para identificación y control del riesgo, practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador, conforme al artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo; el literal b) del artículo 30 del Decreto 614 de 1984 y el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989.
- Resolución 2346 de 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

"Artículo 3. *Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales*. Las evaluaciones médicas ocupacionales que deben realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:
1. Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica post ocupacional o de egreso.
El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.
Parágrafo. Las evaluaciones médicas ocupacionales a que se refiere la presente resolución hacen parte del programa de salud ocupacional, de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud".
"Artículo 5. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas.
Evaluaciones médicas periódicas programadas: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.
Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso".

- Resolución 1918 de 2009 de Ministerio de Protección Social. Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
"*Artículo 1. Artículo 11.* Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador.
Artículo 2. Artículo 17. Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales".
- Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicio de Salud.
- Resolución 4502 de 2012 de Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1995 de 1999 de Ministerio de Salud. Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.

4. Análisis de la Oferta y Demanda

4.1 Análisis del Mercado

Este estudio se realiza con el fin de identificar los aspectos generales de mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales y al mismo tiempo generar una mayor perspectiva en el área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

El análisis del sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades que tiene la Entidad.

Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, lo cual, resulta pertinente aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, con el fin de cubrir la necesidad descrita en los estudios previos, requiere contratar el programa de diagnóstico e intervención mediante la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular dentro de la cultura del cuidado para los servidores judiciales de la Rama Judicial del Quindío, consistente en la realización de las siguientes actividades:

- Realización de exámenes de laboratorio: perfil lipídico y glicemia
- Evaluación por nutricionista para orientación dietética
- Prueba ergonométrica de esfuerzo
- Evaluación médica deportiva- Con base en la prescripción diseñar rutina de ejercicios
- Sensibilización en prevención del riesgo cardiovascular
- Sensibilización en alimentación saludable
- Sensibilización de consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco.

La prestación deberá realizarse a través de proveedores que ofrecen un servicio eficiente y eficaz con responsabilidad y cuidado.

La actividad económica en general está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

En Colombia la actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector hace referencia a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

La división de los sectores económicos se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 7,0% en el año 2023, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2022_p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 15,1% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,0% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 20,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto crece 4,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 16,6% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

DANE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (CT)
Cuarto trimestre 2023pr

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,3	0,6	3,9
Explotación de minas y canteras	-18,1	-27,1	-4,1
Industrias manufactureras	3,6	-1,3	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	20,1	20,7	5,5
Construcción	6,8	10,3	3,4
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,0	8,0	3,3
Información y comunicaciones	5,3	7,2	4,6
Actividades financieras y de seguros	9,3	14,5	9,1
Actividades inmobiliarias	8,5	10,7	2,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	9,7	10,3	3,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	15,1	16,6	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	17,5	6,9	2,4
Valor agregado bruto	**7,3**	**5,8**	**2,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	-3,7	-0,9
Producto Interno Bruto	**7,0**	**4,9**	**1,6**

4.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DEL BIEN O DEL SERVICIO, POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La Dirección Seccional Armenia, Quindío consultó la página de Colombia Compra Eficiente sobre otras entidades que contratan la prestación de servicio para la realización de exámenes de tamizaje cardiovascular y consulta médica especializada para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado y encontró lo siguiente:

CONTRATO Y PROCESO DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
MC014 DE 2023	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA	REALIZAR DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN MEDIANTE EVALUACIÓN NUTRICIONAL, CONDICIÓN FÍSICA, METABÓLICA Y CARDIOVASCTULA PARA LOS SERVIDORES DEL NIVEL CENTRAL DE LA RAMA JUDICIAL	MAXIMUS SYB S.A.S.	$49.094.490,00
CONTRATO GJ- 031 -2023	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E	SERVICIOS DE EXÁMENES DE PREVENCIÓN DEL RIESGO CARDIOVASCULAR, EVALUACIÓN POR NUTRICIONISTA Y MEDICO DEPORTIVA, Y DISEÑO DE RUTINA DE EJERCICIO, PARA EL DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN MEDIANTE LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL, CONDICIÓN FÍSICA, METABÓLICA Y CARDIOVASCULAR DENTRO DE LA CULTURA DEL CUIDADO A LOS SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL PEREIRA (RISARALDA)	SYNLAB COLOMBIA S.A.S.	$109.700.000,00
MC-026-2023	SECRETARÍA DEL DEPORTE - MUNICIPIO DE MANIZALES	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA ATENDER LA DEMANDA DE ACUERDO CON LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN Y QUE OFERTA EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIOS.	CONEXIÓN MISIÓN VERDE CORPORACIÓN RECREANDO FUNDACIÓN IMPACTO RECREACIÓN MARKETING GROUP CL SAS	$279.014.334,00

No obstante, se aclara que este análisis comparativo sirve solo como referencia toda vez que los valores contratados por cada entidad varían dependiendo de sus condiciones particulares y específicas.

4.3 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DEL BIEN O DEL SERVICIO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO

4.3.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Se realizó el análisis de contrataciones anteriores celebradas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, para las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Dichas contrataciones, se adelantaron mediante las modalidades de mínima cuantía y selección abreviada de menor cuantía, atendiendo el presupuesto asignado a la Seccional para la ejecución de dichos servicios, como podrá observarse, en la mayoría de los casos, estos procesos guardaron similitud, en cuanto a la forma de pago y garantías exigidas.

PROCESO SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL
MC-23-2018	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE PREVENCIÓN DEL RIESGO CARDIOVASCULAR, LECTURA DE LOS EXÁMENES Y RECOMENDACIONES MÉDICAS A LOS SERVIDORES DE LA RAMA JUDICIAL DEL DISTRITO DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO QUINDÍO	INSTITUTO PARA RIESGO CARDIOVASCULAR I.R.C. IPS S.A.S	$15.940.896
MC-35-2019	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE TAMIZAJE CARDIOVASCULAR, PARA CÁNCER Y CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA PARA LA ENTREGA DE RECOMENDACIONES MÉDICAS EN HÁBITOS DE AUTOCUIDADO, A LOS SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO.	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO SAS	$ 20.718.900
MC-038-2020	LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE TAMIZAJE CARDIOVASCULAR, PARA CÁNCER Y CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA PARA LA ENTREGA DE RECOMENDACIONES MÉDICAS EN HÁBITOS DE AUTOCUIDADO, A LOS SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO	PROENSO S.A.S.	$13.776.000
MC-028-2021	REALIZACION DE EXAMENES DE TAMIZAJE CARDIOVASCULAR Y CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA PARA LA ENTREGA DE RECOMENDACIONES MEDICAS EN HABITOS DE AUTOCUIDADO, A LOS SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO SAS	$18.821.222
MC-05-2022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÒN DE EXÁMENES DE TAMIZAJE CARDIOVASCULAR, CÁNCER Y CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA PARA LA ENTREGA DE RECOMENDACIONES MÉDICAS EN HÁBITOS DE AUTOCUIDADO A LOS SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO.	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO SAS	$28.099.420

No obstante, es preciso indicar que las características de dichos procesos difieren del proceso que actualmente se estructura, por cuanto el actual proceso de selección, incluye, además de la realización de exámenes, las siguientes especificaciones técnicas no contenidas en los contratos de las vigencias reseñadas:

Prueba ergonométrica de esfuerzo
Evaluación médica deportiva- Con base en la prescripción diseñar rutina de ejercicios
Sensibilización en prevención del riesgo cardiovascular
Sensibilización en alimentación saludable
Sensibilización de consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco.

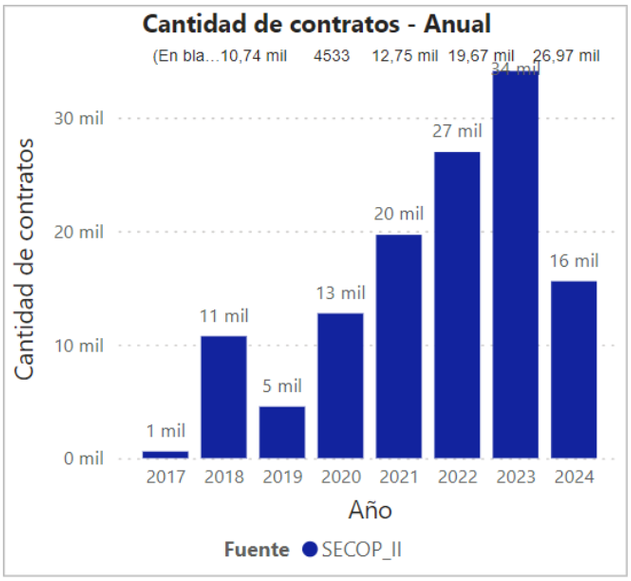
Actividades que no habían sido contratadas por la Entidad, lo cual se verá reflejado en los precios del Estudio de Mercado.

4.3.2 ADQUISICIONES SIMILARES REALIZADOS POR OTRAS DIRECCIONES SECCIONALES DE LA RAMA JUDICIAL:

No. Contrato	Objeto	Tipo de contratación	Plazo	Valor del Contrato
AO-040-2022 CO1.PCCNTR.4118615	La prestación del servicio a todo costo de realización de exámenes de prevención del riesgo cardiovascular y valoración médica para la lectura de los mismos, a los servidores adscritos a las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta - Norte de Santander y Arauca	Mínima Cuantía	68 días	70.000.000
69 de 2021- CO1.PCCNTR.3026894	La prestación del servicio para la realización de exámenes de tamizaje cardiovascular y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado para los Funcionarios (as) y Empleados (as) de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.	Mínima Cuantía	44 días	85.845.000
039 de 2021- CO1.PCCNTR.3041035	Realización de exámenes de tamizaje cardiovascular, y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado a los funcionarios y empleados adscritos a las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en las condiciones técnicas, de calidad requeridas	Mínima Cuantía	39 días	18.576.000
63 de 2019- CO1.PCCNTR.1154215	La realización de exámenes de tamizaje cardiovascular y detección del cáncer con la respectiva consulta para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado para los Funcionarios (as) y Empleados (as) de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca Lote 2	Selección abreviada menor cuantía	63 días	109.140.000
39 de 2021- CO1.PCCNTR.2942646	La realización de exámenes de tamizaje cardiovascular y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado.	Mínima Cuantía	2 meses	33.456.204

4.3.3 INSUMOS DE ANÁLISIS ESTRATÉGICOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE DEMANDA:

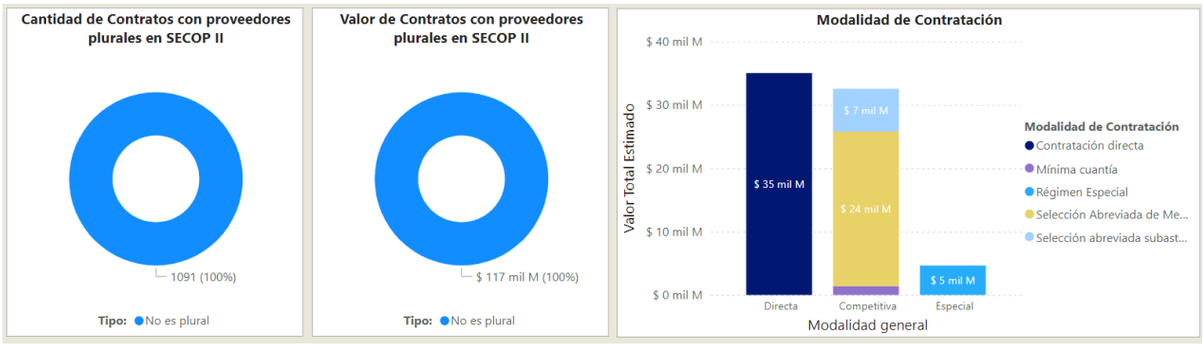


Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8510 - Servicios integrales de salud	26967	$ 1.908.871.436.011	23,65%	34103	$ 2.196.858.867.543	27,22%	11626	$ 296.610.749.040	3,67%
Total	**26967**	**$ 1.908.871.436.011**	**23,65%**	**34103**	**$ 2.196.858.867.543**	**27,22%**	**11626**	**$ 296.610.749.040**	**3,67%**

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE OFERTA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8510 - Servicios integrales de salud	245	$ 9.908.427.389	8,45%	244	$ 57.434.864.840	49,00%	14	$ 202.569.785	0,17%
Total	**245**	**$ 9.908.427.389**	**8,45%**	**244**	**$ 57.434.864.840**	**49,00%**	**14**	**$ 202.569.785**	**0,17%**

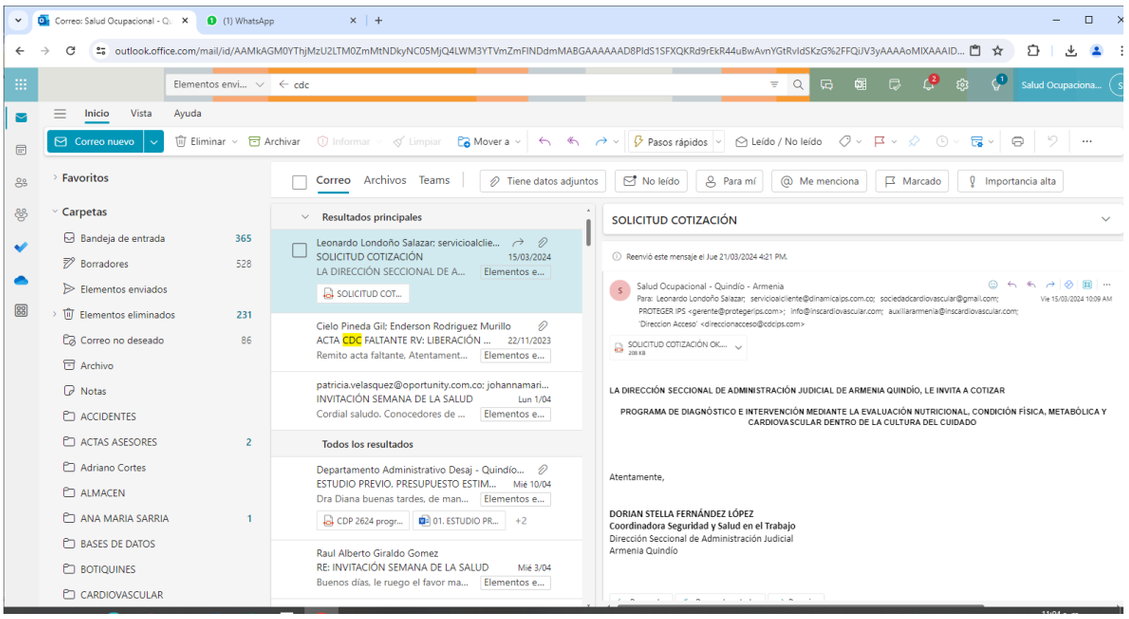


5. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en que se presenta la oferta y se celebra el contrato es en pesos ($) colombianos.

6. ESTUDIO DE MERCADO

Para comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación, la Entidad realizó el estudio de precios de mercado, adoptando el mecanismo de “REVISIÓN DE PRECIOS POR SOLICITUD DE COTIZACIONES”, contentivas de las especificaciones y datos de los anexos técnicos, que se reseñan a continuación**,** consultando el mercado mediante correo electrónico del día 15 de marzo de 2024 a los siguientes proveedores FUNDACIÓN ALEJANDRO LONDOÑO, DINAMICAIPS, SOCIEDAD CARDIOVASCULAR, PROTEGER IPS, INSCARDIOVASCULAR Y CDC IPS.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOMBRE DEL EXAMEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
Perfil Lipídico completo (LDL, HDL, VLDL TRIGLICÉRIDOS)	Unidad	1
Glicemia Basal	Unidad	1
Prueba ergonométrica de esfuerzo	Unidad	1
Nutricionista: Evaluación por nutricionista para orientacióndietética.	Unidad	1
Evaluación médica deportiva- Con base en la prescripción diseñar rutina de ejercicios	Unidad	1
Diseño y entrega de una cartilla con descripción de temas y asignación de tareas en la vida diaria: • Actividades que incluyan ejercicio aeróbico que favorezca la activación cardiovascular. • Sensibilización en prevención del riesgo cardiovascular. • Sensibilización en alimentación saludable. • Prevención del consumo del alcohol, sustanciaspsicoactivas y tabaco.	Unidad	1

Adicionalmente, el contratista deberá entregar la cartilla a cada uno de los servidores judiciales que sean tamizados a través del **"Programa Diagnóstico e Intervención Mediante la Evaluación Nutricional, Condición Física, Metabólica y Cardiovascular "** y que en esta se incluyan temas de ejercicio aeróbico que favorezca la activación cardiovascular, sensibilización en prevención del riesgo cardiovascular, sensibilización en alimentación saludable, prevención del consumo del alcohol, sustancias psicoactivas tabaco y asignación de tareas en la vida diaria.

La cartilla debe contener descripción de temas y asignación de tareas en la vida diaria, así:

• Actividades que incluyan ejercicio aeróbico que favorezca la activación cardiovascular.
• Sensibilización en prevención del riesgo cardiovascular para que amplíen su conocimiento sobre las enfermedades cardiovasculares, los factores de riesgo, las complicaciones y las formas de prevención.
• Sensibilización en alimentación saludable.
• Prevención de consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco.

Dichos servicios fueron requeridos por valor unitario.

Igualmente se tuvo en cuenta de la cotización, servicios de sensibilización grupal (Máximo 20 personas) para los temas de:

Prevención del riesgo cardiovascular para que amplíen su conocimiento sobre las enfermedades cardiovasculares, los factores de riesgo, complicaciones y formas de prevención.
Alimentación saludable.
Prevención de consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco.

NOTA: Es importante aclarar que, pese a que en el ANEXO TÉCNICO se determinó que la población a atender para la Seccional Armenia es de 263 servidores, dicha cifra corresponde a cuatro años, por lo que para la vigencia 2024 la población que proporcionalmente se beneficiará con el Programa de diagnóstico e intervención mediante la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular dentro de la cultura del cuidado, corresponde a 105 servidores.

Para efectos del Estudio de Mercado, se relacionó la cotización allegada y de esta manera se determinó el valor unitario por cada servicio requerido.

De acuerdo con la cotización allegada se indicó que todos los servicios requeridos, se encuentran EXCLUIDOS DE IVA. Artículo 476 Del Decreto 624 de 1989.

A efectos de establecer el valor del presupuesto oficial estimado, se realizó el siguiente ejercicio:

Presupuesto oficial para contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial- **"PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN MEDIANTE LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL, CONDICIÓN FÍSICA, METABÓLICA Y CARDIOVASCULAR DENTRO DE LA CULTURA DEL CUIDADO"** para los servidores judiciales de la Rama Judicial de Armenia, Quindío

Ítem	Descripción	Cantidad de Personas	Cantidad de Sesiones	CDC		HISTÓRICO		PROMEDIO	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	Perfil lipídico completo (LDL, HDL, VLDL TRIGLICÉRIDOS) - servicio intramural	105	1	35.000	3.675.000	30.000	3.150.000	32.500	**3.412.500**
2	Glicemia Basal	105	1	13.000	1.365.000			13.000	**1.365.000**
3	Prueba ergonométrica de esfuerzo	105	1	120.000	12.600.000			120.000	**12.600.000**
4	Nutricionista: Evaluación por nutricionista para orientación dietética	105	1	75.000	7.875.000			75.000	**7.875.000**
5	Evaluación médica deportiva - que incluya Diseño de rutina de ejercicios por entrenador físico, con base en prescripción del médico especialista	105	1	120.000	12.600.000			120.000	**12.600.000**
6	Diseño y entrega de una cartilla con descripción de temas y asignación de tareas en la vida diaria: - Actividades que incluyan ejercicio aeróbico que favorezca la activación cardiovascular. - Sensibilización en prevención del riesgo cardiovascular. - Sensibilización en alimentación saludable. - Prevención del consumo del alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco.	105	1	10.000	1.050.000			10.000	**1.050.000**
				Total	**$ 39.165.000**	**Total**	**$ 3.150.000**	**$ 370.500**	**$ 38.902.500**

Recursos disponibles **38.902.910**

De acuerdo con el valor unitario obtenido los exámenes médicos, las pruebas ergonométricas de esfuerzo, las consultas con nutricionista y deportólogo o fisiatra que incluya diseño de rutina de ejercicios y entrega de cartilla con descripción de temas y asignación de tareas en la vida diaria, el valor total unitario asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($370.500), el cual se encuentra conforme a los recursos disponibles, permitiendo atender a 105 servidores judiciales, por un valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($38.902.500).**

Por lo cual, la Entidad establece como valor del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($38.902.500),** el cual será financiado con los recursos del presupuesto nacional y se ejecutará por monto agotable de acuerdo a los servicios requeridos, previa autorización del Supervisor del Contrato y conforme los precios unitarios ofrecidos por el Contratista durante el proceso de selección.

Dado lo anterior, es preciso señalar que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, adjudicará el 100% del valor del Presupuesto Oficial Estimado y en razón de ello el valor del futuro Contrato será por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($38.902.500).**

A efecto de evaluar y escoger la propuesta más económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los servicios requeridos por valores unitarios, conforme el anexo Oferta Económica de la Invitación Pública.

En atención a lo anterior, es preciso señalar lo siguiente:

El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado, ni exceder el VALOR PROMEDIO UNITARIO en alguno o todos los servicios requeridos por la Entidad, establecido en el presente análisis económico, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar la propuesta.

Como se mencionó, con la suma establecida como presupuesto oficial estimado, se logrará atender 105 Servidores Judiciales, no obstante, y de acuerdo al ofrecimiento económico realizado por el proponente (menor valor), se espera una mayor cobertura respecto la atención, toda vez que conforme los documentos que hacen parte del Plan Nacional de Bienestar Social, el cual se concibió cuatrienalmente, la población a atender es de 263 Servidores Judiciales.

El valor total de la oferta económica y el valor unitario ofrecido se presentarán en pesos colombianos sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos y deberá incluir todos los gravámenes que se deriven por el contrato a celebrar.

Para todos los efectos, en caso de presentarse con centavos, se ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 49 centavos en el momento de la evaluación.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio unitario del ítem, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los proponentes deben incorporar al ofrecimiento que se realice, los gastos de transporte, los gravámenes, entre otros aspectos propios de la ejecución del servicio.

Así mismo, se deja constancia que dicho valor será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, asignados para la vigencia 2024.

TÉCNICA: Que, en el Marco Lógico dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y remitido a las Direcciones Seccionales, se establece que el riesgo cardiovascular está asociado a un conjunto de patologías relacionadas directamente con la arterioesclerosis, la cual está asociada a su vez a desórdenes de lípidos, tabaquismo, hipertensión arterial, sobrepeso y obesidad, trastornos de los niveles de azúcar, entre otros. Adicionalmente, el estrés es uno de los factores que afecta el sistema cardiovascular de las personas, y generalmente contribuye a que quien lo sufre no tenga adecuados hábitos de vida saludable. De acuerdo con los exámenes de tamizaje y encuesta de comorbilidades realizada a los servidores judiciales, se evidenció que una parte de la población tiene sobrepeso y obesidad condiciones que afectan la salud de quienes las padecen.

Que las enfermedades no transmisibles (ENT) conocidas también como enfermedades crónicas, son afecciones de larga duración con una progresión generalmente lenta, y representan en su conjunto el 70% del número total de muertes anuales a nivel mundial. Además, comparten factores de riesgo comunes que incluyen la exposición y consumo del humo del tabaco y sus derivados, la inactividad física, la obesidad, el uso nocivo del alcohol y la dieta no saludable. Los cuatro tipos principales son:

1. Las enfermedades cardiovasculares como los infartos de miocardio, el ataque cerebrovascular y la hipertensión arterial.
2. Los diferentes tipos de cáncer.
3. Las enfermedades respiratorias crónicas como la neuropatía obstructiva crónica o el asma.
4. La diabetes.

Que, a nivel de salud pública, según la OPS (Organización Panamericana de la Salud) / OMS (Organización Mundial de la Salud), las enfermedades cardiovasculares son la principal causa de morbilidad y mortalidad a nivel mundial y también en Colombia. Frente a lo anterior, las patologías que agrupan la mayor incidencia en el país, son:

1. Enfermedades isquémicas del corazón.
2. Enfermedades cerebrovasculares.
3. Enfermedades crónicas de vías respiratorias inferiores.
4. Enfermedades hipertensivas.

Que las enfermedades no transmisibles (ENT) se pueden prevenir y controlar a través de cambios en el estilo de vida, intervenciones de salud y políticas públicas costo-efectivas y requieren un abordaje intersectorial e integrado.

Que las anteriores consideraciones permiten evidenciar la necesidad de agotar la contratación de la referencia, toda vez que la práctica de los exámenes y diagnósticos requeridos, sumados a la intervención y lectura por el profesional de salud, permitirán detectar con anticipación patologías o trastornos anatómicos y fisiológicos que afectan de manera directa el bienestar de los servidores, acarreando inconvenientes para la salud y el desarrollo de las actividades cotidianas y aquellas que pertenecen al ámbito laboral.

Que en ese sentido, se debe contratar el desarrollo del programa de diagnóstico e intervención mediante la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular dentro de la cultura del cuidado, que constituye un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores, para el diseño de programas de prevención de enfermedades cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida, el seguimiento estandarizado de las condiciones de salud en los lugares de trabajo y la unificación de criterios en la aplicación de evaluaciones médicas laborales.

Que los exámenes descritos están dirigidos a los servidores judiciales con riesgo cardiovascular *Medio, Alto* y *Muy Alto* detectados en los exámenes médico-ocupacionales periódicos y/o tamizajes cardiovasculares previos, así como a servidores

mayores de 40 años.

Que, según el Anexo Técnico remitido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para un periodo de 3 años serán 263 los servidores beneficiarios del Programa de diagnóstico e intervención mediante la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular. No obstante, como la contratación de la referencia corresponderá al año 2024 únicamente, se estima que son 105 servidores los que se beneficiarán, así:

ACTIVIDAD DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN MEDIANTE LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL, CONDICIÓN FÍSICA, METABÓLICA Y CARDIOVASCULAR	
Población Rama Judicial SeccionalArmenia	**Población proyectada a beneficiar en la vigencia 2024**
547	105

Descripción	**Cantidad**
Servidoras Beneficiadas mayores de 40 años (Mujeres)	45
Servidores Beneficiados mayores de 40 años (Hombres)	45
Beneficiados menores de 40 años con riesgo cardiovascular	15
Servidores que se pretenden beneficiar en la vigencia 2024	**105**

ANÁLISIS DE RIESGOS: Los riesgos que deberán cubrir las garantías de la Contratación según el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) La presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de ley y del presente título.

CAPITULO II
ANALISIS DE RIESGOS

En virtud a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elaboran de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011.

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso, por consiguiente, deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del Contrato.

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia – Quindío
NIT. 800.165.939-0

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Determinación del nivel central de no realizar determinado tipo de exámenes durante un lapso específico	Inejecución de la totalidad del valor del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Al ser un contrato de monto agotable solo se pagan los exámenes real y efectivamente ejecutados. El riesgo de inejecución del valor total lo asume el contratista.	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Al finalizar el plazo de ejecución del contrato	Por el supervisor durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución
2	General	Externo	Ejecución	Social o político	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio y/o toque de queda que impidan la movilización de personal;	Demoras en la ejecución del objeto	3	2	5	Medio	Contratista /Entidad.	Al ser una circunstancia externa, ajena a las partes contratantes, se puede prorrogar el plazo de ejecución del contrato en caso de ser necesario	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ Entidad Estatal	A partir de la medida de aislamiento o toque de queda	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Por el supervisor durante la ejecución del contrato	En caso de ocurrencia
3	General	Interno	Ejecución	Social o político	Paros colectivos de la rama judicial que impidan la ejecución de contrato	Puede afectar el cumplimiento del contrato, así como el plazo de ejecución y el equilibrio económico del mismo	2	3	5	Medio	Entidad/Contratista	En caso de afectación en la ejecución por paro colectivo de la Rama, se debe establecer y sustentar debidamente por parte del contratista las afectaciones económicas en que haya incurrido para que la entidad determine si hay lugar al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista/Entidad	A partir de la solicitud del contratista	Al finalizar el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo	Determinando si hay lugar al restablecimiento del equilibrio económico	Durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato
4	General	Externa	Ejecución	Riesgo operativo	No se presta el servicio en la fecha y lugar solicitados.	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio Ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	El supervisor realizará informes de ejecución.	Mensual
5	Especifica	Externa	Ejecución	Riesgo operativo	No disposición de los recursos humanos y equipos médicos necesarios para el desarrollo del servicio contratado	Incumplimiento contractual	2	3	5	Medio	Contratista	Condiciones técnicas mínimas de cumplimiento en el estudio previo.	1	2	3	Bajo	No	Entidad	Inicio Ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	El supervisor realizará informes de ejecución.	Mensual
6	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operativo	Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	Demoras en el desarrollo de la prestación del servicio por falta de personal idóneo para su ejecución	1	3	4	Bajo	Contratista	El proponente debe adjuntar a la propuesta Carta de Compromiso de cumplimiento con el Personal Mínimo Requerido en la ficha de condiciones técnicas para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Entidad y contratista	A partir de la firma del acta de Inicio	A partir de la firma del acta de recibo final y satisfacción	Seguimiento al proceso de selección con la inclusión de la Carta de Compromiso de cumplimiento con el Personal Mínimo Requerido en la ficha de condiciones técnicas para la ejecución del contrato	Durante el proceso de selección y hasta la adjudicación del contrato

CAPITULO III

ESTUDIOS PREVIOS, CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO, PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Para que el servicio de acceso a la administración de justicia se preste bajo parámetros de eficiencia, celeridad y eficacia, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío debe velar porque las condiciones laborales de los empleados y servidores judiciales sean óptimas, contando con las herramientas y espacios necesarios para garantizar su salud, el bienestar del personal y la disminución de los accidentes y enfermedades laborales.

El Decreto 1295 de 1994 y la Ley 1562 de 2012, dispone que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se orienta a la prevención de accidentes y enfermedades causadas por las condiciones físicas y ambientales del lugar donde se desempeñan las actividades propias, y la protección y promoción de la salud, brindando las herramientas y recursos necesarios para el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de las personas.

En atención a ese mandato y en consideración a las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control de los bienes y patrimonios del Estado, razón por al cual dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 ha implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, el cual dentro de sus políticas establece que se debe proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua de dicho sistema en la Empresa.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), proclaman la salud ocupacional como un derecho fundamental, el cual se interpreta no solo como la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también como ausencia de los elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del trabajador y están directamente relacionados con los componentes del ambiente del trabajo.

El Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, *"Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en elTrabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004"*, a través del cual se compromete a desarrollar e implementar los mecanismos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Rama Judicial, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados en sus sitios de trabajo, contratistas y usuarios, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

La Rama Judicial, ha enfrentado históricamente una alta demanda con tendencia creciente respecto a los usuarios que acceden al servicio de Justicia versus el mínimo crecimiento que han tenidos las plantas de personal, situación directamente relacionada con el incremento del estrés y las enfermedades asociadas éste, y, en algunos casos, incluso a una disminución en la productividad.

El análisis realizado evidencia que los altos niveles de estrés que manejan los servidores judiciales los hace más propensos a sufrir de enfermedades cardiovasculares, por relación directa del estrés con los aumentos de la presión arterial, la ansiedad, así como tiene potencialidad de generar índices de hiperlipidemias, es decir, aumento de colesterol y los triglicéridos en la sangre generadores de arritmias cardíacas que pueden catapultar infartos además de otras patologías de gravedad. En orden a mitigar estas enfermedades, resulta adecuado realizar un diagnóstico temprano, en aras que el tratamiento sea más eficaz aumentando la probabilidad de supervivencia, disminuye la morbilidad y los costos asociados a la atención de la enfermedad, siendo oportuno realizar exámenes de tamizaje de manera sistemática.

Aunado, los diversos estudios han encontrado una estrecha relación entre los hábitos de vida y el desarrollo de enfermedades, identificándose incluso algunos factores relacionados con el trabajo que pueden afectar la salud mental y física, incluyendo dentro de ellas el riesgo cardiovascular.

Adicionalmente el Plan Sectorial de la Rama Judicial 2023-2026, establece que la Política de Desarrollo del Talento Humano está orientada a fortalecer la institucionalidad y función pública de la Rama Judicial, mediante la gestión efectiva y oportuna del conocimiento y el talento humano del nivel central y territorial, impactando en el rendimiento y resultados de los procesos misionales, estratégicos y administrativos, además que en este se identificaron necesidades de acompañamiento psicológico en los programas de prevención del riesgo psicosocial, los programas de bienestar, actividades de desconexión laboral, entre otros.

Entre los objetivos estratégicos se encuentra el número “4-TALENTO HUMANO”, establece que para el presente periodo se realizarán esfuerzos para promover el bienestar de todos los servidores judiciales con acciones concretas para mejorar el clima laboral, la salud física y mental, la calidad del tiempo de descanso y prevenir y mitigar el acoso laboral, enlistando como uno de los objetivos específicos *“Promover el bienestar de todos los servidores judiciales a través de la implementación de un sistema que contemple los diferentes niveles de estrategias y acciones necesarios para mejorar el clima laboral, la salud física y mental y la calidad del tiempo de descanso”.*

En la Resolución No. 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se estableció que el Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo, reiterando en el numeral 1 reitera la obligación de los empleadores de: “(...) Realizar los exámenes médicos, ubicación según aptitudes, periódicos, y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores”.

Con ocasión al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), desde el año 2020 se ha realizado una encuesta de comorbilidades en los servidores judiciales a nivel nacional, con el fin de conocer sus condiciones de salud y determinar la susceptibilidad a complicaciones por la infección del coronavirus SARS-COV-2. Con fundamento en esta encuesta y para establecer el riesgo cardiovascular, se escogieron como antecedentes o variables la hipertensión enfermedad cardiovascular, diabetes y accidentes cerebrovascular.

Así las cosas, y con el objetivo de lograr altos niveles de desempeño, el cumplimiento de las metas institucionales y la satisfacción de las expectativas de los usuarios del servicios, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del propósito de una gestión efectiva y oportuna, debe generar un impacto positivo en los servidores desde su diseño e implementación de acciones que prevengan los riesgos asociados al cumplimiento de su gestión, el mejoramiento de las competencias y la adecuación de ambientes laborales propicios que favorezcan las condiciones de salud de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial del Distrito de Armenia y Administrativo del Quindío.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia no cuenta con recursos humanos y equipos necesarios para realizar las actividades de prevención del riesgo cardiovascular y valoración médica personalizada, ni para la lectura de los mismos, así como para hacer recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado, por lo que se torna necesario contratar dichas actividades con prestadores de los servicios de salud que cuenten con profesionales inscritos en el Registro Especial Nacional de Prestadores de Salud.

Al margen de lo anterior, mediante Acuerdo No. PCSJA24-12133 del 05 de enero de 2024, se aprobó la desagregación de las actividades de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2024 y a través de la Resolución No. 0096 del 05 de enero de 2024, se desagregó y asignó el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial de la vigencia 2024 y con Resolución No. 200 del 17 de enero de 2024, se asignaron los recursos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, puntualmente para el **"PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN MEDIANTE LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL, CONDICIÓN FÍSICA, METABÓLICA Y CARDIOVASCULAR DENTRO DE LA CULTURA DEL CUIDADO",** la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($38.902.910).**

Al efecto, desde la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo fueron remitidos a las Direcciones Seccionales los documentos técnicos para la ejecución de las actividades de SST entre los cuales se reseña el "PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN MEDIANTE LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL, CONDICIÓN FÍSICA, METABÓLICA Y CARDIOVASCULAR DENTRO DE LA CULTURA DEL CUIDADO" el cual contempla:

- ✓ Realización de exámenes de laboratorio: perfil lipídico y glicemia.
- ✓ Evaluación por nutricionista para orientación dietética.
- ✓ Prueba ergonométrica de esfuerzo.
- ✓ Evaluación médica deportiva - Con base en la prescripción diseñar rutina de ejercicios.
- ✓ Entrega de cartilla con descripción de temas y asignación de tareas en la vida diaria.
- ✓ Sensibilización de temas de: Prevención del riesgo cardiovascular para que amplíen su conocimiento sobre enfermedades cardiovasculares, los factores de riesgo, las complicaciones y las formas de prevención, alimentación saludable y consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco.

De acuerdo a lo antes expuesto, resulta necesario contratar EL "PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN MEDIANTE LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL, CONDICIÓN FÍSICA, METABÓLICA Y CARDIOVASCULAR DENTRO DE LA CULTURA DEL CUIDADO" para los Servidores Judicial de la Rama Judicial del Quindío, de acuerdo con el requerimiento realizado por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.

Para el cumplimiento de este fin, se elabora el presente estudio previo, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de esta necesidad.

La presente contratación se realiza dentro del marco del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026.

Por otro lado, teniendo en cuenta la CIRCULAR PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual se imparten directrices de transparencia y eficiencia en materia contratación, se confirma que actualmente no hay un acuerdo marco vigente en la página WEB de Colombia Compra Eficiente que cubra el objeto del presente estudio, por lo que se adelantará un proceso de selección a través de la plataforma SECOP II.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO, PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN MEDIANTE LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL, CONDICIÓN FÍSICA, METABÓLICA Y CARDIOVASCULAR DENTRO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA LOS SERVIDORES DE LA RAMA JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO".

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
85	10	16	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
85	10	17	85101705	Administración de salud pública
85	10	17	85101706	Servicios tradicionales de la atención en salud
85	11	16	85111600	Prevención y control de enfermedades no contagiosas
85	12	22	85122201	Valoración del estado de salud individual
85	12	18	85121801	Servicio de laboratorios de análisis de sangre
85	12	22	85122201	Valoraciones del estado de salud individual
85	15	15	85151500	Tecnología de alimentos
93	12	17	93121711	Servicios de organizaciones internacionales de salud
93	14	18	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

NOMBRE DEL EXAMEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
Perfil Lipídico completo (LDL, HDL, VLDLTRIGLICÉRIDOS)	Unidad	1
Glicemia Basal	Unidad	1
Prueba ergonométrica de esfuerzo	Unidad	1
Nutricionista: Evaluación por nutricionista para orientacióndietética.	Unidad	1
Evaluación médica deportiva- Con base en la prescripción diseñar rutina de ejercicios	Unidad	1
Diseño y entrega de una cartilla con descripción de temas y asignación de tareas en la vida diaria: • Actividades que incluyan ejercicio aeróbico que favorezca la activación cardiovascular. • Sensibilización en prevención del riesgocardiovascular. • Sensibilización en alimentación saludable. • Prevención del consumo del alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco.	Unidad	1

"**Programa Diagnóstico e Intervención Mediante la Evaluación Nutricional, Condición Física, Metabólica y Cardiovascular** "y que en esta se incluyan temas de ejercicio aeróbico que favorezca la activación cardiovascular, sensibilización en prevención del riesgo cardiovascular, sensibilización en alimentación saludable, prevención del consumo del alcohol, sustancias psicoactivas tabaco y asignación de tareas en la vida diaria.

Las actividades comprendidas en el objeto contractual se ejecutarán al 100%, teniendo en cuenta lo siguiente:

A. Se hace perentorio e indispensable que el contratista cumpla todos y cada uno de

los requisitos relacionados en el ***ANEXO TÉCNICO*****.** Ver: ANEXO TÉCNICO 01 - Desarrollar el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

B. El contratista debe contar con el personal especializado que cumpla todos los requerimientos contenidos en el acápite ***Equipo de trabajo requerido,*** por lo que adjuntará a su propuesta la Hoja de vida, licencias y demás soportes y certificados aplicables para cada perfil.

C. El servicio de elaboración de los exámenes de tamizaje cardiovascular será para servidores judiciales con riesgo cardiovascular *Medio, Alto y Muy Alto* detectados en los exámenes médico ocupacionales o exámenes cardiovasculares previos, así como a servidores mayores de 40 años.

D. El proponente favorecido deberá sostener los precios ofertados hasta la finalización del contrato.

E. Al inicio de la ejecución, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato el cronograma para la realización de cada una de las actividades, donde indique la estrategia de convocatoria, listado de recursos y datos del personal que dirigirá la misma.

F. El área de Seguridad y Salud en el Trabajo entregará al contratista los datos de los servidores judiciales beneficiarios del contrato, con el fin de que se realice la citación personalizada a cada uno de ellos.

G. La estrategia de convocatoria, el material de promoción y los formatos para dejar la evidencia de la convocatoria masiva e individual, deberán ser aprobados previamente por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.

La difusión se podrá realizar por medio del correo electrónico institucional, WhatsApp, material impreso como plegables, colocación de pendones u de otra modalidad que motive y asegure la participación de los servidores judiciales.

H. La citación al servidor judicial debe hacerse mínimo con tres (3) días de anticipación dejando las evidencias que permitan corroborar dicha citación. (Días hábiles).

El proveedor debe garantizar que cuenta con los medios para realizar los exámenes de forma extramural, excepto las actividades que requieran tecnología para la ejecución del contrato.

I. La entidad podrá solicitar al contratista la realización de dichos exámenes en algunos municipios del Distrito Judicial, previa autorización por parte del Coordinador del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, excepto las actividades que requieran medios tecnológicos para la ejecución.

J. La entidad contratante podrá adicionar o suprimir alguna de las sedes o lugares en el que se desarrollarán las actividades para lograr una mejor optimización de los recursos invertidos.

En consecuencia, se debe tener en cuenta que el contratista deberá desplazar por su cuenta y riesgo a sus diferentes profesionales a los municipios que considere el Coordinador del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, con todo el equipo médico y técnico necesarios para la realización de dichos exámenes, para lo cual establecerá un Cronograma de común acuerdo con los supervisores del contrato.

K. El contratista deberá presentar informes de ejecución mensual como soporte para la gestión de pagos, pero también deberá presentarlos en el momento en que el supervisor lo requiera.

L. El contratista deberá entregar los listados de asistencias en medio físico y digital, donde se evidencie claramente los datos de los servidores que se practicaron los exámenes, detallando fecha, hora, lugar, etc. (los formatos serán los admitidos por Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Rama Judicial o el Consejo Superior de la Judicatura).

M. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar un informe de condiciones de salud cardiovascular, con un archivo base en Excel de las historias clínicas y remitirlo al médico asesor en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, así como a la IPS encargada de las valoraciones médicas ocupacionales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.

Los resultados de los informes una vez sean aprobados, deberán ser presentados y sustentados por el contratista y su equipo de profesionales ante el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia y/o supervisor del contrato.

N. Con el fin de facilitar la práctica de las valoraciones objeto de este contrato, La Dirección Seccional podrá destinar un espacio en el Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de Armenia para la toma de muestras, si a bien lo considera el proponente adjudicatario, toda vez que es en esta Sede donde se concentra el mayor número de servidores judiciales.

En consecuencia, los equipos que se requieran para la elaboración de este examen, deberán ser suministrados por el contratista.

O. En caso de realizar los exámenes en las instalaciones del Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de Armenia, el contratista deberá presentar el Programa de gestión integral de residuos hospitalarios (PGIRH) y protocolo de manejo de residuos peligrosos y no peligrosos para actividades extramurales.

P. El contratista entregará la base de datos en Excel de los asistentes, la cual deberá contener: nombre del servidor judicial, número de cédula y/o identificación del servidor, cargo que desempeña y sede de trabajo, número de teléfono, fecha de atención, tipo de valoración a la que asistió y espacio para observaciones.

Q. El contratista asumirá todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato. La Institución Prestadora de Servicios de Salud suministrará los materiales, equipos (batas, guantes, fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, báscula, tallímetro, metro, camilla, entre otros), equipos de cómputo y red de internet. De igual forma, asumirá todos los costos de la logística requeridos para el desarrollo de las actividades de la toma de los exámenes clínicos y consulta médica a los servidores judiciales

R. También asumirá los gastos de desplazamiento y transporte que se generen en virtud de la ejecución del contrato, el proponente seleccionado aportará las hojas de vida y soportes del Equipo de Trabajo, así como la documentación que al respecto le solicite el Supervisor del contrato. Además, deberá aportar copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional, cuando aplique.

S. La lectura de los exámenes clínicos deberá realizase mediante consulta con profesional médico especialista en Salud Ocupacional, en sesión de por lo menos 20 minutos para cada servidor judicial, a quien además se debe tomar perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca, saturación de oxígeno y tensión arterial.

T. El contratista debe entregar al supervisor del contrato la certificación de la custodia de las historias clínicas.

U. La custodia de las historias clínicas ocupacionales y resultados de las evaluaciones paraclínicas generadas en el curso de la atención, estarán a cargo del prestador de servicios de salud según la normatividad vigente.

Además de lo estipulado en el numeral anterior, los proponentes deberán acatar las siguientes especificaciones.

3.5.1. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO:

Equipo Mínimo de Trabajo Requerido del Contrato:

ÍTEM	CARGO	CANT.	REQUISITOS MÍNIMOS
1	Médicos especialistas para consulta médica y entrega de resultados	1	* Título profesional en Medicina con posgrado en medicina deportiva o fisiatría u otro que lleve a cabo evaluaciones médicas deportivas. * Experiencia de dos (2) años de experiencia profesional * Registro en Rethus * Tarjeta Profesional
2	Profesionales en nutrición	1	* Formación Académica: Título profesional en nutrición * Experiencia de dos (2) años como nutricionista. * Registro en Rethus * Tarjeta Profesional
3	Profesionales para exámenes de laboratorio	1	* Formación Académica: Técnico o Profesional en Bacteriología o Enfermería * Experiencia: Dos (2) años de práctica profesional * Registro en Rethus - Tarjeta Profesional.
4	Auxiliar de apoyo para la convocatoria	1	* Formación académica: Técnico en talento humano, áreas de la salud o administrativas afines. * Experiencia: Un (1) año de experiencia laboral.
5	Entrenador físico	1	Requisitos mínimos a)Título como entrenador físico, entrenador personal, licenciado en educación física o deportes. b) Experiencia de dos (2) años como entrenador físico
6	Un (1) Director del proyecto	1	* Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo * Médico Especialista (deportólogo, fisiatra, ortopedista u otro que lleve a cabo evaluaciones médicas deportivas) * Terapeuta respiratorio(a) con especialización en rehabilitación cardiaca o especialización en rehabilitación cardiopulmonar. REQUISITOS: Formación académica en una de las tres (3) opciones anteriores Experiencia: cuatro (4) años de práctica profesional y dos (2) de experiencia relacionada.

El equipo de trabajo tendrá una disponibilidad y/o dedicación conforme a las cargas de trabajo que defina el supervisor, considerando la relación de actividades, alcance, funciones y procesos a ejecutar, para lo cual, el adjudicatario podrá organizar el equipo de trabajo de acuerdo a su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, queda bajo la responsabilidad del proponente definir los miembros del equipo de trabajo necesarios y suficientes adicionales que requiera para lograr el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones exigidas, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

Nota: La EXPERIENCIA RELACIONADA hace referencia a aquella adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0137 del 25 de enero de 2023 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

1. El proponente tendrá que adjuntar las hojas de vida, licencias, habilitaciones emitidas por la Dirección Territorial de Salud y todos los demás soportes correspondientes a CADA UNO de los perfiles exigidos en el Equipo de Trabajo Requerido con el fin de que esta entidad pueda verificar que efectivamente cuenta

con el personal calificado para la prestación de los servicios exigidos.

- Copia de acta de grado y/o diploma de grado profesional, maestría o posgrado.
- Copia de las certificaciones de acuerdo con lo exigido para cada perfil.
- Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. (Ministerio de Educación, Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES).

Las certificaciones para acreditar la experiencia de los profesionales deberán incluir como mínimo:

- Razón social del contratante
- Nombre del contratista
- Modalidad de contrato
- Objeto del contrato
- Funciones desempeñadas
- Fecha de inicio y terminación del contrato – plazo del contrato
- Firma de quien suscribe la certificación
- Fecha de expedición del certificado

Nota: Para todos los efectos, se entenderá que las certificaciones presentadas fueron emitidas bajo la gravedad de juramento.

Nota: No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, facturas o cuentas de cobro.

Nota: El personal que haga parte de la ejecución de este contrato, deberá cumplir con las condiciones profesionales y de experiencia exigidas anteriormente, independiente del momento en el que ingrese a hacer parte del equipo de trabajo.

Nota: Ninguna de las certificaciones de experiencia se contabiliza por tiempos simultáneos.

2. En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título de pregrado o posgrado obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional, por el cual se convalidó dicho título para que sea tenido en cuenta.

3. El procedimiento de convalidación para los títulos oficiales de pregrado, posgrado y de Títulos No oficiales, Propios o Universitarios, debe adelantarse de conformidad con los lineamientos de la Resolución No. 06950 de mayo de 2015, la Ley 30 de 1992 y el Decreto 5012 de 2009.

4. No obstante, la nota anterior, para la convalidación de los títulos de pregrado y posgrados en el área de la Salud, deben seguir lo previsto en el artículo 5 de la Resolución No. 06950 de 2015, sin perjuicio de lo contemplado en los artículos 2 y 3 de la misma resolución.

5. De acuerdo con lo contemplado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012, la experiencia profesional se computa a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior para las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional.

6. En caso de situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, que obligue al cambio de alguno de los integrantes del ***Equipo de Trabajo***, su reemplazo debe reunir iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia. De la misma manera, el contratista por escrito y de forma previa al cambio debe surtir ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia las gestiones para su aprobación, indicando el motivo del

cambio solicitado.

7. Los profesionales adicionales aportados por el contratista para la debida ejecución del contrato, en caso de ser requerido, también deben reunir iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia que las inicialmente requeridas.

8. Los extranjeros deben presentar copia de la visa especial y del permiso o licencia provisional para ejercer su profesión en Colombia, expedido por el Consejo Profesional respectivo o la entidad competente, según corresponda.

9. En caso de ser el proponente una IPS, deberá presentar la respectiva Licencia de Salud Ocupacional. (habilitación ante la Dirección Territorial de Salud para la prestación de los servicios objeto del contrato) expedida por la entidad local competente, donde se encuentren registradas todas las instalaciones.

10. En el caso que el oferente se presente mediante la modalidad de uniones temporales o consorcios, se debe incluir la licencia de salud ocupacional de cada uno de sus integrantes.

11. Los prestadores de salud deberán estar inscritos en el Registro Especial Nacional Del Ministerio Del Trabajo, de conformidad con la Ley 10 de 1990.

3.5.2. PLAN DE TRABAJO:

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar un plan de trabajo detallado que contenga:

- Cronograma para la ejecución de cada una de las actividades.
- Detalle de la forma como se adelantará la estrategia de convocatoria.
- Recursos que se utilizarán durante la ejecución del contrato.

El plan de trabajo y el cronograma presentados por el contratista, serán verificados y ajustados si es del caso. Estos documentos harán parte integral del contrato.

3.5.3. Por considerarlo pertinente, se reseñan a continuación algunos conceptos normativos:

- **VALORACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES:**

 Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera. Excepcionalmente y previo estudio, análisis y concepto del médico contratistas, se programarán conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente.

 Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional.

 El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias.

 Para realizar las pruebas o valoraciones complementarias se necesita el consentimiento informado por parte del trabajador.

Infraestructura física: Los exámenes se realizarán en los consultorios que determine el proponente, y que se encuentre ubicado en la ciudad de Armenia.

En todo caso el oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos necesarios para la realización de los exámenes a contratar

El proveedor será responsable de la administración y custodia de las Historias Clínicas, durante el tiempo que dure el contrato.

- **LICENCIAS:** Los médicos que realicen las evaluaciones médicas, deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista en la rama de la medicina especifica como lo indica el perfil del equipo de trabajo. Así mismo, el proveedor deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de salud, la cual debe ser expedida por la Secretaría de Salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Dicha modalidad de contratación se consolida con lo dispuesto en artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en especial en su parágrafo 2, que establece el procedimiento de mínima cuantía cuando la contratación no supera el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Por tal motivo, si bien en el parágrafo 3 artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reformado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, obligaba a las entidades públicas a realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre y cuando existiese Acuerdo Marco de Precios que permitiera la ejecución contractual, con la vigencia de la Ley 2069 de 2020, cambia dicha regla y se establece de forma exclusiva el procedimiento de mínima cuantía, cuando la contratación no supera el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, lo cual es conforme a lo señalado en el artículo 2 de la Ley 153 de 1987, que reza:

"ARTÍCULO 2. La ley posterior prevalece sobre la ley anterior. En caso de que una ley posterior sea contraria a otra anterior, y ambas preexistentes al hecho que se juzga, se aplicará la ley posterior."

La Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, a través de escrito de radicado RS20220301002190 del 1 de marzo de 2022, emitió un concepto respecto a la aplicación de Acuerdos Marco de Precios y la modalidad de selección de mínima cuantía, permitiendo inferir la aplicación exclusiva del procedimiento de mínima cuantía cuando el presupuesto del proceso no supera el 10 por ciento de la menor cuantía:

"En efecto, es claro que: i) cada procedimiento de modalidad de selección de contratista, -licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito, contratación directa y contratación de mínima cuantía- son autónomos e independientes, iii) la norma precisamente ha expuesto que la Mínima Cuantía aplicará SIN DISTINGO DEL OBJETO y que iii) no existe concurrencia entre la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y la Mínima Cuantía.

Con fundamento en lo expuesto, se debe mirar es el presupuesto de la entidad para adquirir el bien o servicio a requerir el procedimiento que se debe adelantar es según la modalidad de contratación que la entidad considere que en cada caso particular aplique.

En efecto, para el caso de la contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de un producto o servicio, será el establecido en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Núm., 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la ley 1955 de 2019."

Así las cosas, y conforme a lo señalado por la Ley 2069 de 2020, como también en el Manual de Contratación de la entidad, sobre la aplicabilidad de los conceptos de la

Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, y la interpretación de la Ley 2069 de 2020 sobre el emprendimiento en Colombia para la mayor participación de las mipymes, se adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

Por lo anteriormente expuesto, se adelantará la modalidad de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía.

El presente proceso y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, Resolución N° 01115 de 2012 y Decreto 586 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del Derecho Contencioso Administrativo, Derecho Comercial, Civil y Laboral vigentes.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra, en todo caso sin exceder la vigencia 2024.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista deberá realizar los exámenes médicos en las instalaciones de su respectivo consultorio o IPS debidamente habilitado; o en las instalaciones del Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero”, en todo caso el mismo se debe encontrar ubicado en la ciudad de Armenia Quindío. Lo anterior de conformidad con las necesidades de los exámenes.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se adjudicará por el presupuesto oficial con que cuenta la Dirección Seccional y su valor estimado de conformidad con el estudio de mercado asciende a la suma un total de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($38.902.500),** soportado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

Nro. CDP	Fecha de expedición	Unidad ejecutora	Valor	Rubro
2624	**10/04/2024**	**27-01-02-019**	**$ 38.902.500**	C-2701-0800-39-20111D-2701048-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL

Excluido de IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario e incluidos todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Para efectos del Estudio de Mercado, se relacionaron las cotizaciones allegadas y de esta manera se determinó el valor unitario por cada servicio requerido.

De acuerdo con las cotizaciones allegadas se indicó que todos los servicios requeridos, se encuentran EXCLUIDOS DE IVA. Artículo 476 Del Decreto 624 de 1989.

A efectos de establecer el valor del presupuesto oficial estimado, se realizó el siguiente ejercicio:

Presupuesto oficial para contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial- **"PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN MEDIANTE LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL, CONDICIÓN FÍSICA, METABÓLICA Y CARDIOVASCULAR DENTRO DE LA CULTURA DEL CUIDADO"** para los servidores judiciales de la Rama Judicial de Armenia, Quindío

Ítem	Descripción	Cantidad de Personas	Cantidad de Sesiones	CDC		HISTÓRICO		PROMEDIO	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	Perfil lipídico completo (LDL, HDL, VLDL TRIGLICÉRIDOS) - servicio intramural	105	1	35.000	3.675.000	30.000	3.150.000	32.500	**3.412.500**
2	Glicemia Basal	105	1	13.000	1.365.000			13.000	**1.365.000**
3	Prueba ergonométrica de esfuerzo	105	1	120.000	12.600.000			120.000	**12.600.000**
4	Nutricionista: Evaluación por nutricionista para orientación dietética	105	1	75.000	7.875.000			75.000	**7.875.000**
5	Evaluación médica deportiva - que incluya Diseño de rutina de ejercicios por entrenador físico, con base en prescripción del médico especialista	105	1	120.000	12.600.000			120.000	**12.600.000**
6	Diseño y entrega de una cartilla con descripción de temas y asignación de tareas en la vida diaria: - Actividades que incluyan ejercicio aeróbico que favorezca la activación cardiovascular. - Sensibilización en prevención del riesgo cardiovascular. - Sensibilización en alimentación saludable. - Prevención del consumo del alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco.	105	1	10.000	1.050.000			10.000	**1.050.000**
				Total	**$ 39.165.000**	**Total**	**$ 3.150.000**	**$ 370.500**	**$ 38.902.500**

Recursos disponibles **38.902.910**

El contrato será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial estimado, teniendo en cuenta que, la Dirección Seccional de Administración Judicial podrá aumentar el número de funcionarios y servidores judiciales a quiénes les practicará los exámenes de acuerdo con los valores ofertados. Lo anterior, con el propósito de abarcar mayor población en riesgo, conforme con la información arrojada en la encuesta previamente realizada.

2.2. FORMA DE PAGO:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, realizará pagos parciales conforme la efectiva ejecución de los exámenes contratados. El valor a cancelar se obtendrá de la multiplicación de los exámenes reales y efectivamente ejecutados durante el periodo facturado, por el valor ofertado por el contratista y aceptado por la entidad, previa presentación de la factura con anexo de paz y salvo por concepto de pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal del personal a su cargo. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - asigne a la entidad.

El valor de la factura se cancelará una vez presentados, revisados y aprobados los siguientes documentos:

- Presentación de Informe detallado que contenga el análisis de las condiciones de salud de cada uno de los servidores judiciales, con base en los exámenes realizados.
- Suministro mensual de la planilla de registro en la cual se evidencie claramente los servidores judiciales a los cuales se le ha practicado el examen.
- Base de Datos que contenga identificación, nombres y apellidos, tipo de valoración, estado de salud, recomendaciones médicas, observaciones, etc.
- Relación de los Servidores Judiciales a los cuales se les prestó el servicio.

- Factura de venta electrónica de los servicios prestados, de conformidad con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 00042 de mayo de 2020.
- Copia detallada de la planilla de pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de acuerdo al periodo facturado.
- Certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal donde se acredite el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. de los últimos seis (6) meses (Cédula de ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios ante la junta central de contadores).
- Certificado de cámara y comercio.
- RUT completo.
- Certificación Bancaria.
- Fotocopia cédula y tarjeta profesional del Revisor Fiscal de la empresa contratista.
- Certificado de Junta Central de Contadores en el cual se reseñe el estado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del contratista y el representante legal
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República del contratista y el representante legal
- Certificado de Antecedentes Judicial y Sistema de Registro de Medidas Correctivas de la Policía Nacional

Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino para este efecto, solo empezara a contar desde la fecha en que el contratista aporte el último de los documentos, de los cual se dejara constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

La forma de pago será de conformidad con las medidas adoptadas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto del PAC autorizado para la vigencia actual.

2.3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de supervisión a cargo de la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Profesional Universitario grado 11, de la Dirección Seccional de Administración Judicial o quien haga sus veces.

La Supervisión se sujetará a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia y deberá cumplir las siguientes obligaciones:

Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.

Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista

Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal vinculado con la interventoría.

- Diligenciar y remitir al área jurídica el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado “Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratistas”, una vez finalice la vigencia del contrato.

- Presentar ante el Director Seccional en formas oportunas, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato. La solicitud de adición en valor se debe presentar por lo menos con 60 días hábiles de anterioridad a la fecha de vencimiento del contrato; si es adición en plazo por lo menos con 30 días hábiles de anterioridad a la fecha de vencimiento.

- Informar al área jurídica cualquier anomalía en la ejecución del contrato.

- Remitir al área jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivos, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

- Ejercer la supervisión de conformidad a lo establecido en la Resolución 7025 de 2019 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”, Resolución 7049 de 2019” Por la cual se adoptan los lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la entidad y Resolución 7050 de 2019 “Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Rama Judicial”.

- Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato y la normatividad legal vigente.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.4.1.1 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Aprobar el contrato a través de la plataforma SECOP II, haciendo uso del usuario del Representante Legal o quien corresponda.

2. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, según lo consignado en los documentos del proceso de selección, la oferta y el contrato.

3. Prestar los servicios acatando todas y cada una de las condiciones y lineamientos contemplados en el ***ALCANCE y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL,*** además del ***ANEXO TÉCNICO*** que forma parte integral de la convocatoria pública y el contrato. Ver Anexo No. 10

4. Constituir las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II dentro del término contemplado por la entidad para esos efectos.

5. Suscribir el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato en SECOP II.

6. Entregar por escrito al supervisor del contrato, antes de la fecha de terminación del mismo, la solicitud de prórrogas, adiciones, suspensiones, o reinicios del contrato.

7. Emitir las facturas propias de la ejecución del contrato, y cargarlas en el SIIF y en el SECOP II de acuerdo a los lineamientos de la plataforma, junto con el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, según corresponda, y demás soportes que requiera la supervisión.

8. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

9. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

10. Atender los requerimientos e instrucciones que al respecto hagael supervisor del contrato tendientes a una correcta ejecución del mismo, así como consultarle las inquietudes que se presenten.

11. Garantizar el cumplimiento de las normas de calidad ambiental y directrices que al respecto adopte la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.

12. Informar oportunamente por escrito a la Entidad, a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

13. Suministrar al supervisor la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

14. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

15. Presentar a la **Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia,** constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación a la ejecución del presente contrato.

17. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.

18. Garantizar la calidad de los servicios ofertados y responder por ello, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

19. Garantizar que el objeto contractual se prestará en la ciudad de Armenia.

20. Cumplir con la presentación y sustentación de los Informes de actividades requeridos por el Supervisor del contrato, en los términos destinados para esos efectos.

21. Abstenerse de cambiar los servicios sin que medie previo consentimiento por parte del Director Seccional de AdministraciónJudicial y el Supervisor del contrato.

22. Tratándose de IPS, los profesionales y las entidades deberán estar inscritas en el Registro Especial Nacional de Prestadores de Salud.

23. En caso de ser el contratista una IPS, deberá presentar la respectiva Licencia de Salud Ocupacional**.** (habilitación ante la Dirección Territorial de Salud para la prestación de los servicios objeto del contrato) expedida por la entidad local competente, donde se encuentren registradas todas las instalaciones.

24. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

2.4.1.2 OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:

1. Corregir los errores en los servicios en el término máximo de un (1) día calendario.

2. Ejecutar el contrato acatando los plazos fijados con el Supervisor, a través del Equipo de Trabajo cuyos integrantes deben reunir los perfiles y exigencias contempladas en los documentos del proceso de selección y sus Anexos.

 Los exámenes médicos deben ser desarrollados por el profesional Médico con especialidad definida en el perfil del ***Equipo de Trabajo requerido.***

3. Garantizar la capacidad para realizar brigadas de salud en las sedes judiciales ubicadas en los municipios cabecera de circuito del departamento del Quindío, sin que esto genere un sobre costo en el contrato.

4. Asegurar la prestación del servicio durante ocho (8) horas al día por parte de cada uno de los profesionales requeridos para los exámenes a practicar, según la programación de fechas prevista con el supervisor del contrato.

5. Presentar un informe mensual del valor de los exámenes practicados, dentro de los cinco primeros (5) días hábiles de cada mes, indicando el valor acumulado del mismo y el saldo pendiente por ejecutar del valor del contrato.

 A este informe debe adjuntar el listado digitalizado de las personas que asistieron a cada uno de los exámenes, discriminando el tipo de examen practicado, asegurando que cada persona se efectué la totalidad de los exámenes requeridos.

6. Garantizar que cuenta con los medios para realizar los exámenes de forma extramural, excepto las actividades que requieran tecnología para la ejecución del contrato.

7. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar un informe de condiciones de salud cardiovascular, además del archivo base en Excel de las historias clínicas para el médico asesor en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío.

8. Los profesionales y las entidades deberán estar inscritas en el Registro Especial Nacional del Ministerio del Trabajo, de conformidad con la Ley 10 de 1990 (Decreto No. 2474 del 7 de julio de 2008).

9. Custodiar las Historias Clínicas de los servidores judiciales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia de forma digital (software), dando cumplimiento a las exigencias de ley, Resolución No. 1016 de 1989, Resolución No. 1995 de 1999, Resolución No. 2346 de Julio 11 de 2007, la Resolución No. 1918 de 2009, Resolución No. 839 de 2017 y la Resolución No. 0312 de febrero de 2019.

 Al culminar el contrato, tendrá que entregar las historias que se encuentran en su poder y custodia en medio magnético a la empresa que ejecute el siguiente contrato a fin de dar continuidad en la custodia de historias clínicas de los servidores judiciales de la Seccional Armenia, garantizando siempre la confidencialidad del proceso.

10. Abstenerse de modificar los servicios sin previo consentimiento por parte del Director Seccional y su supervisor designado.

11. Contar con sede principal o sucursal en la ciudad de Armenia.

12. Asumir todos los gastos que genere la ejecución del contrato. El contratista prestador del servicio de salud suministrará los materiales, equipos (batas, guantes, fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, báscula, tallímetro, metro, camilla,

entre otros), equipos de cómputo y red de internet.

De igual forma, asumirá todos los costos de la logística requeridospara el desarrollo de las actividades de la toma de los exámenes clínicos y consulta médica a los servidores judiciales.

13. Asumir los gastos de desplazamiento y transporte que se generen en virtud de la ejecución del contrato.

14. Citar al servidor judicial al menos con tres (3) días de anticipación dejando las evidencias que permitan corroborar dicha citación.

15. Entregar certificación de la custodia de las historias clínicas al supervisor del contrato. La custodia de las Historias clínicas ocupacionales y resultados de evaluaciones paraclínicas estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención, según la normatividad vigente.

16. Mantener indemne a la Entidad, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por su personal, durante la ejecución del contrato.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL. - Los productos (conceptos, estudios, análisis, cartillas, bases de datos, entre otros), que resulten del cumplimiento del objeto del Contrato, serán de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura, y, por lo tanto, cualquier reproducción, distribución o utilización de los mismos sin su autorización, acarreará las sanciones establecidas en la ley.

18. Presentar las hojas de vida y soportes del Equipo de Trabajo, así como la documentación que al respecto le solicite el Supervisor del contrato. Además, deberá aportar copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional, cuando aplique.

2.4.1.3 OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones del contratista como empleador

1. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir, deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.

2. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato.

3. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.

4. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva a cargo del contratista.

5. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios.

2.4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

2.4.2.1 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA:

1. Designar un supervisor que ejercerá las funciones de auditar los trabajos y que lo representará, ante el contratista en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.

2. Elaborar y suscribir la minuta del contrato en el portal electrónico SECOP II.

3. Revisar y aprobar las garantías presentadas por el contratista, según las condiciones requeridas en el contrato.

4. Elaborar, suscribir y publicar en SECOP II el acta de inicio, a través del funcionario delegado para la supervisión del contrato.

5. Estudiar las diferentes solicitudes de adición, prórroga, y/o modificación que realice el contratista o el supervisor del contrato.

6. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el objeto contratado y el cumplimiento desus obligaciones.

7. Aprobar o rechazar las cuentas, adquisiciones, propuestas y planes de trabajo del contratista, por conducto del supervisordesignado.

8. Suministrar las especificaciones técnicas y demás información necesaria para la ejecución del contrato.

9. Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago.

10. Pagar oportunamente al contratista el valor derivado del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.

2.4.2.2 OBLIGACIONES DELSUPERVISOR

El supervisor será designado por el Director Seccional de Administración Judicial de Armenia y tendrá como obligaciones, entre otras, las siguientes:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.

2. Aprobar el cumplimiento de los documentos y llevar un estricto control de las publicaciones realizadas.

3. Programar y acordar las actividades a desarrollar con el contratista, dando cumplimiento a lo dispuesto en el ALCANCE y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

4. Atender y resolver toda consulta relacionada con la ejecución del contrato.

5. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista, dejando constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el Informe correspondiente.

6. Tramitar ante el área encargada el pago del valor del contrato.

7. Verificar las facturas presentadas por el contratista en el SECOP II, teniendo presente que la cuantía corresponda al avance en la ejecución.

8. Expedir oportunamente el informe de supervisión de la ejecución del contrato como requisito previo para el trámite del pago, adjuntando los soportes correspondientes.

9. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso, y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago.

10. Diligenciar el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado *"Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista"* al terminar la duración del contrato.

11. Remitir una vez finalizado el contrato, el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, con los soportes respectivos.

12. Con el fin de realizar la correcta programación del PAC, los supervisores deben remitir a la Unidad de Presupuesto el plan de pagos del contrato y velar por que las solicitudes de desembolso se ajusten a lo programado. De igual manera deben reportar mensualmente dentro de los 5 primeros días de cada mes las modificaciones al PAC para el siguiente mes.

13. Velar por la publicación oportuna de la totalidad de documentos inherentes al proceso de selección y contrato, en la plataforma SECOP II.

14. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que éste no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad, se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

LIMITACIÓN A MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la participación en los procesos de selección podrá limitarse a MIPYMES, para efectos de lo cual tendrán que acatarse los siguientes parámetros:

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes tendrán que enviarlas aquellas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato.

Los interesados en que se limite la convocatoria, tendrán que acreditar el tamaño empresarial exigido conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021:

PERSONAS NATURALES: mediante certificación expedida y suscrita por la persona natural y por un contador público, adjuntando también el Registro Mercantil.

PERSONAS JURÍDICAS: a través de certificación expedida y suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando también el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: También podrán acreditar la condición de MIPYME con el Registro Único de Proponentes, que deberá estar en firme y vigente.

NOTA 2: En todo caso, el Registro Mercantil, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes, deberán tener una fecha de

expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria.

Según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las entidades contratantes pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, para lo cual los interesados deben remitir los documentos indicados en el literal anterior con el fin de acreditar que cuentan con domicilio en el lugar de ejecución del contrato.

Conforme lo anterior y con fundamento en la naturaleza del objeto contractual, la presente convocatoria se limitará exclusivamente a MIPYMES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO siempre y cuando se radique en la plataforma SECOP II solicitud en ese sentido, que deberá contener:

Carta que contenga la petición de limitar la convocatoria a MIPYMES del municipio de Armenia y/o departamento del Quindío indicando ESPECÍFICAMENTE si desea que la convocatoria sea limitada a nivel municipal y/o departamental, firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o el consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Acreditar que el solicitante ostenta el tamaño empresarial exigido, para lo cual tendrá que allegar la documentación pertinente, dependiendo si se trata de persona natural o jurídica.

Se deberá acreditar que el domicilio principal de la MIPYME es la ciudad de Armenia, según corresponda, y que tiene mínimo un (01) año de haberse constituido contado desde la fecha de publicación de esta convocatoria. Para cumplir lo antedicho tendrá que anexar el Registro Mercantil, el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, o el Registro Único de Proponentes.

Para cumplir lo antedicho tendrá que anexar el Registro Mercantil, el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, o el Registro Único de Proponentes, no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria.

Para elevar la solicitud de limitación a MIPYMES, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- estableció el siguiente procedimiento:

"Los proveedores interesados en el Proceso de Contratación deben suscribirse al mismo y por medio del área de trabajo en la opción "observaciones a los pliegos "antes de la apertura del Proceso, ***enviar la manifestación y solicitud de limitar el Proceso de Contratación a Mipymes.*** *Las Entidades Estatales deben determinar el conducto por el cual van a recibir las solicitudes de limitación al Mipymes mediante los Documentos del Proceso. Las Entidades deben realizar la limitación del Proceso a MiPymes dentro de la plataforma en los pliegos definitivos. La limitación a MiPymes implica que los proveedores interesados en el Proceso no registrados como Mipymes en la plataforma SECOP II no podrán presentar ofertas".*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado. Teniendo en cuenta que se trata de un proceso a monto agotable, el precio más bajo se determinará mediante la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems requeridos.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

La Dirección Seccional, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las propuestas sobre los documentos presentados, determinando sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

5.1. EXPERIENCIA: Se acreditará mediante el anexo de máximo dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, cuyo objeto sea la prestación de servicios de salud, expedidas por entidades públicas o por particulares con los que haya contratado, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.

Las certificaciones expedidas por entidades particulares deberán estar acompañadas con la copia del correspondiente contrato.

Las certificaciones por cada contrato indicarán de manera obligatoria y como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y de terminación)
- Valor del contrato.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, las mipyme domiciliadas en Colombia podrán acreditar la experiencia con hasta tres (3) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, cuyo objeto sea la prestación de servicios de salud, expedidas por entidades públicas o por particulares con los que haya contratado, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.

5.1.2 SALUD OCUPACIONAL: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.10560 del 11 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.

En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el oferente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo al riesgo correspondiente al objeto de la presente solicitud de oferta.

5.2. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD:

De conformidad con el artículo 4º de la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud, el oferente deberá encontrarse inscrito y habilitado en el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD REPS, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Así mismo, con la presentación de la oferta se compromete a mantenerlo vigente por lo menos durante todo el plazo de ejecución del contrato.

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica se verificará de la siguiente forma:

5.3.1. PERSONAS NATURALES:

Se permitirá la presentación de ofertas por parte de personas naturales plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuya actividad económica comprenda la prestación de servicios de salud.

5.3.2. PERSONAS JURÍDICAS:

Tratándose de personas jurídicas, el objeto social deberá permitir o estar relacionado con prestación de servicios de salud, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

5.3.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrán conformar consorcios o uniones temporales las personas naturales o jurídicas, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Máximo 3 integrantes por Consorcio o Unión Temporal.
- Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación.
- Presentar Documento Consorcial o de Unión Temporal en el formato establecido por la Dirección Seccional.
- Si uno de sus integrantes o todos son personas jurídicas, el objeto social deberá estar relacionado con la prestación de servicios de salud. Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en el presente documento.

5.4. DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

5.4.1. Carta de Presentación de la Propuesta.

5.4.2. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Igualmente aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.4.3. Para personas jurídicas: Certificado de existencia y representación legal.

5.4.4. Para personas naturales: Certificado de matrícula mercantil.

5.4.5. Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN completo.

5.4.6. Certificar el cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social.

5.4.7. El oferente deberá anexar carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

5.4.8. OFERTA ECONÓMICA. Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, no se admite la presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

5.4.9. Consulta del boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

5.4.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

5.4.11. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

5.4.12. VERIFICACIÓN DE SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

NOTA GENERAL: LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, SERÁN VERIFICADOS CONFORME LAS REGLAS DE PRESENTACIÓN QUE SE INDIQUEN EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estableció en el estudio de sector, la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

7. GARANTÍAS:

El proponente deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

- **Calidad del servicio:** Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las propuestas presentadas en el estudio de precios del mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación.

INDEMNIDAD: Es obligación del contratista de mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo a los ciudadanos para hacer ejercicio del Control Ciudadano. (Artículo 66 Ley 80 de 1993).

Armenia Q., 15 de mayo de 2024.



DORIÁN STELLA FERNÁNDEZ LÓPEZ
Coordinadora SG-SST

CONTROL DE LEGALIDAD

Que el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en la Subsección 5 mínima cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud a que el presupuesto oficial estimado del presente proceso es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía, y teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el artículo 5 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en dichas normas, en concordancia con lo establecido en la Subsección 1 capítulo 2 y Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

Que con la presente contratación se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 270 de 1996, donde se establece el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de realizar las contrataciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia.

Que una vez verificados los certificados de disponibilidad presupuestal presentados se observa que guardan concordancia con el objeto, valor y fecha de expedición anterior al presente control de legalidad.

Que una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que **cumplen** con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Así las cosas, conforme al control de legalidad realizado al proceso contractual cuyo objeto es **"ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN MEDIANTE LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL, CONDICIÓN FÍSICA, METABÓLICA Y CARDIOVASCULAR DENTRO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA LOS SERVIDORES DE LA RAMA JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO***",*** se tiene que el mismo está ajustado a derecho, por tal razón es viable continuar con el trámite del presente proceso contractual.

En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del capítulo cuarto y numeral 7.1 capitulo séptimo del Manual de Contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019; la Profesional Universitario G-11 del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, como integrante del Comité Estructurador y Evaluador, realiza el control de legalidad al presente estudio por ajustarse a la normativa legal vigente en materia de contratación estatal.

Yanet Osorio Buriticá
Profesional Universitario G-11
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo
Comité Estructurador y Evaluador

VIABILIDAD
COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7.2 del capítulo séptimo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, emite la correspondiente viabilidad al presente estudio y documento previo para la contratación.

Yanet Osorio Buriticá
Profesional Universitario G-11
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo

Luz Damariz García Gaviria
Profesional Universitario G-9
Área Financiera

Felipe Osorio Polania
Profesional Universitario G-9
Líder Administrativo
Área de Compras Públicas

Dorian Stella Fernández
Profesional Universitario G-11
Unidad responsable o beneficiaria del bien, obra o servicio.